



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL  
MINISTERIO PÚBLICO



*Trenque Lauquen, 22 de Febrero de 2023.-*

Luego de practicada la investigación correspondiente, que dio lugar a la formación de las actuaciones n° **PP-17-00-003792-22/00**, caratuladas: "**Moreno, Gastón Emilio s/Daño - Amenazas**"; junto con IPP n° **PP-17-00-004240-22/00** caratulada: **s/Dcia. Usurpación de inmueble** iniciadas el día 19/07/2022, y el día 11/08/2022 respectivamente, ambas en trámite ante la Fiscalía n° 3 y el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen y surgiendo a juicio del suscripto:

Que según surge de los términos de la denuncia, no existe despojo respecto del inmueble objeto de la contienda en los términos del art. 181 del C.P., ya que no se encuentran presentes en el caso alguno de los modos y/o medios comisivos previstos en la norma citada, sino que se presenta como una ocupación temporaria de un terreno baldío en el marco de una huelga gremial.

Que en cuanto a las amenazas denunciadas, y pese a las manifestaciones de la denunciante Sra. Mariana Heim y del Sr. Juan Lisandro Paye, quienes señalaron no haber sido víctimas de las mismas ni haberlas presenciado, pero indicaron como posibles víctimas de las mismas a Darian Ivan Corvalán, Luis Alberto González, Fabio David Quiroga, Javier Logioco, Norma Karina Brum, Carlos Alberto Morales, Marcelo Sergio Garnero, Marcelo Andres Palmieri, Brian Nahuel Anidos, Matías Garnero, Javier Demassi y Bernabe Vitale, quienes les habrían manifestado a Paye vía telefónica que no les permitirían ingresar. Al ser citados a declarar, Corvalán, González y Quiroga expresaron haberse adherido a la medida gremial voluntariamente mientras que J. Logioco mencionó no haber recibido amenazas y que se le permitía ingresar a trabajar libremente; mientras que Javier Demassi y Bernabé Vitale suscribieron el acta de asamblea de trabajadores de fecha 18 de Julio de 2022. Por su parte, Brum, Morales, Garnero, Palmieri y Anidos -quienes

Imputado/s: Gaston Emilio Moreno

efectivamente ingresaron a trabajar el mismo día en que inició la huelga y continuaron haciéndolo en los días subsiguientes- manifestaron haber sido objeto de, en algunos casos insultos y en otros de expresiones que a juicio del suscripto no constituyen amenazas por no contener en sí mismas la expresión del propósito de ocasionarles un daño futuro a ellos o a sus familiares.

En relación a los daños, sin perjuicio de que los mismos hayan sido verificados, no es factible acreditar la autoría penalmente relevante, y sin perjuicio de que en lo futuro se constaten nuevos elementos probatorios, corresponde proceder al **ARCHIVO** de lo actuado, de conformidad con lo previsto por el art. 268 4º párrafo del C.P.P., pudiendo la víctima aportar cualquier dato o información útil para la presente investigación, comunicándolo a esta Fiscalía.-

**COMUNIQUESE** al Juez de Garantías y **NOTIFIQUESE** al Denunciante *-marianaheim@hotmail.com-* (arts. 83 inc. 8º, y 268 del C.P.P.).

Notificadas las partes, remítase la presente al Archivo del M.P.F en carácter de ARCHIVADA debiendo proceder a su destrucción a los diez años a contar a partir de la resolución que dispuso el cierre de la causa RFG n° 86 art 7 y 10 primera parte) -

***Fabio A. Arcomano***  
***Fiscal***

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**Nombre y apellido de la denunciante:** Mariana Heim

**Domicilio:** Calle Gutiérrez n° 257, Trenque Lauquen (*Celular 2392 528498*)

**Firma:** .....

**Aclaración:** .....

**Lugar, Fecha y Hora:** .....

Imputado/s: Gaston Emilio Moreno